

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 3381** *Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, de declaración de clausura de la instalación radiactiva de la Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión SA, de referencia IR/SE-056/93. IRA-1860.*

La Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión SA (SAIS, SA), titular de la instalación radiactiva de referencia IR/SE-056/93. IRA-1860, comunicó al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2009, el destino de los seis equipos radiactivos que estaban en posesión de la instalación. A partir de esta comunicación el CSN comprobó que los equipos se habían gestionado reglamentariamente y que la instalación carece desde el año 2009 de equipos radiactivos.

Posteriormente, el CSN intentó en reiteradas ocasiones ponerse en contacto con los responsables de la anteriormente citada instalación radiactiva, con el fin de indicarles la necesidad de que solicitaran la correspondiente declaración de clausura, no consiguiendo establecer tal comunicación.

Con fecha 10 de febrero de 2012, se recibió en esta Dirección General el informe del CSN en relación con la clausura de oficio de la instalación radiactiva de la Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión SA (SAIS, SA).

De conformidad con el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, aprobado por el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio (BOE de 26 de julio de 2001), según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y de acuerdo con el informe del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 8 de febrero de 2012 (referencia CSN/IEV/CL/OFICIO/IRA-1860/12).

Esta Dirección General ha resuelto clausurar la instalación radiactiva de la Sociedad Andaluza de Ingeniería y Supervisión SA (SAIS, SA), de referencia IR/SE-056/93. IRA-1860.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 28 de febrero de 2012.—El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.